

AL DESPACHO:

Bucaramanga, 15 de julio de 2020



SERLLY OLIVEROS DURAN

SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede se informa que en la Sentencia No. 142 Proferida el día 09 de julio de 2015, se incurrió en errores involuntarios al transcribir como nombre de la testigo MARTHA CELIA GARCIA SALAMANCA, siendo correcto el segundo nombre "MARTHA CECILIA GARCIA SALAMANCA C.C. No. "37.942.193"; así mismo se anotó como C.C. del testigo JORGE ENRIQUE QUINTERO CELIS como No. 13.385.356, siendo el No. correcto "13.835.356". Igualmente en la parte resolutive se anotó como No. de cédula de ciudadanía de la Inhábil LUISA ESTHER GARCIA SALAMANCA 63.278.386 de Bucaramanga, siendo el número correcto "37.887.404" expedida en San Gil.

El Art. 286 del CGP, preceptúa que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En éste orden de ideas, por haberse incurrido en errores en la transcripción del segundo nombre, C.C. de los citados testigos y la inhábil, se accederá a lo incoado y en tal sentido se corregirá la sentencia.

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la Sentencia No. 142 de fecha 09 de julio de 2015, proferida al interior del trámite de la referencia, en el sentido que para todos los efectos legales, quedará así: Testigos: "MARTHA CECILIA GARCIA SALAMANCA C.C. No. 37.942.193; C.C., del testigo JORGE ENRIQUE QUINTERO CELIS 13.835.356 y finalmente cédula de ciudadanía de la Inhábil LUISA ESTHER GARCIA SALAMANCA "37.887.404 expedida en San Gil".

SEGUNDO: Notifíquese por correo electrónico a la parte interesada.

TERCERO: Por Secretaría expídase copia de la presente providencia.

NOTIFIQUESE.



ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO

JUEZNOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 35 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga, 17 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
Secretaria